

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**ASUNTO:** Se emite Dictamen relativo a Estados Financieros del **Partido Revolucionario Institucional** correspondientes al período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002.

### **CONSEJO GENERAL. INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO. P R E S E N T E.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 68 fracción XXVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, emite Dictamen a Estados Financieros del Partido Revolucionario Institucional por el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002 que fueron presentados en base a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 41 fracción II el derecho que los partidos políticos tienen de recibir financiamiento público que prevalecerá sobre los de origen privado, así como la obligación de sujetarse a los procedimientos para el control y vigilancia del origen y aplicación de los mismos, facultando a la ley en la materia para que precisen dichos procedimientos y señale las sanciones a imponer en caso de incumplimiento.
- II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece en el artículo 46 que cada partido tendrá un órgano encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos por esta Ley.
- III. El artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece la obligación a los partidos políticos de llevar su contabilidad conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a los lineamientos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo General el 04 de Enero del 2002.

- IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en el Artículo 48 establece que los partidos políticos deberán presentar al Consejo General de este órgano electoral por conducto de la Dirección General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas y documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.
- V. Mediante Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2000, el Consejo General en Sesión Ordinaria, aprobó un plazo de treinta días naturales para la presentación por parte de los partidos políticos, cada tres meses, del balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes.
- VI. El Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala en el Artículo 122 que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral contará con una Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, quien auxiliará al Director Ejecutivo en la aplicación y ejercicio de las funciones contenidas en el Libro Primero, Capítulo III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

### **ANTECEDENTES**

Con fundamento en el Artículo 81 fracción XV la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con apoyo a la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, practicó revisión al Balance General; Informe de Origen y Aplicación de Recursos con sus relaciones analíticas y documentación legal que respaldan la información financiera del Partido Revolucionario Institucional por el período de operaciones del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002.

La revisión expresada se llevó a cabo al tenor de los siguientes puntos:

1. Acuerdo de Consejo General de Sesión Ordinaria del 31 de Marzo del 2000, "Que aprueba el plazo de treinta días naturales para la presentación por parte de los partidos políticos, cada tres meses, del balance general y del informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes." Tales documentos fueron presentados el 30 de Enero de 2003 por el Lic. Hirám Rubio García en su carácter de Representante Propietario ante el Consejo General.
2. Que la documentación comprobatoria del gasto ejercido reúna los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación, que expresa:  
Artículo 29-A. "Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:  
I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida.  
II.- Contener impreso el número de folio.  
III.- Lugar y fecha de expedición.  
IV.- Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.  
V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen..."
3. Se verificó que la aplicación contable coincida con la nomenclatura señalada en el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos que fue aprobado por el Consejo General para el ejercicio del año 2002 considerando que el principio contable de Exposición establece reglas para la presentación, agrupación y ordenamiento de las cuentas contables en los estados financieros.

### **INFORME TÉCNICO**

1.- Con fundamento en el Artículo 81 fracción XV la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al practicar la revisión al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos, así como Relaciones Analíticas y documentación comprobatoria del Partido Revolucionario Institucional por el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002 que hace las veces del anual, observó que irregularidades detectadas en el presente trimestre fueron corregidas en virtud de

la asesoría y orientación que otorgó a encargados de registros contables, a través del taller individual denominado “Apoyo para el Cierre de Estados Financieros del Cuarto Trimestre de 2002”, así como cuando las solicitaron, con la finalidad de apoyar en su quehacer administrativo y cumplimentar lo señalado en los artículos 46 y 47 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

2.- La cantidad mensual de \$163,734.05 (Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 05/100 M. N.) por concepto de Financiamiento Público Ordinario que el Partido Revolucionario Institucional registró en libros en el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002 es congruente con la cifra que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria el 31 de Enero del 2002.

3.- Los registros contables del Partido Revolucionario Institucional se realizaron de acuerdo a la normatividad señalada en el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria el 04 de Enero del 2002.

4.- Se reitera que el Partido Revolucionario Institucional reporta que no tiene ingresos por concepto de Financiamiento Privado y que durante el año no realizó actividades relacionadas con ingresos por concepto de Autofinanciamiento.

5.- Por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas, el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$21,900.00 (Veintiún Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.) que representa el 4.46% del Financiamiento Público Ordinario en el ejercicio trimestral.

Por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas, el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad \$ 124,440.25 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 25/100 M.N.) que representa el 8.44% del Financiamiento Público Ordinario anual otorgado al Partido Revolucionario Institucional por el Instituto Electoral de Querétaro.

6.- Por concepto de Combustibles y Lubricantes, el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$ 103,936.49 (Ciento Tres Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 49/100 M.N.)

7.- Por concepto de Mantenimiento de Equipo de Transporte, \$14,063.18 (Catorce Mil Sesenta y Tres Pesos 18/100 M.N.) El Lic. Benjamín Landeros Perea, Secretario de Administración y Finanzas, en el segundo período hizo del

conocimiento del Consejo General que como no cuentan con vehículos propios, se ha apoyado durante el año con gasolina y suministros a personas que ahí laboran y prestan sus vehículos particulares para facilitar las actividades de transporte.

8.- El Balance General del Partido Revolucionario Institucional refleja en el rubro de Acreedores Diversos a favor de la Sra. Norma Irene Gómez Villarreal, derivado de la factura No. 131 por la cantidad de \$47,896.59 por concepto de entrega de paquetería.

9.- En el Concepto de Atención a Funcionarios y Empleados refleja la cantidad de \$85,886.92 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 92/100 M.N.) lo cual representa el 17.49% del Financiamiento Público Ordinario en el ejercicio trimestral.

10.- El 5 de Marzo del presente año la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral envió mediante oficio DEOE/166/03 y DEOE/167/03 a los Representantes Propietario y Suplente del Partido Revolucionario Institucional para darles a conocer las observaciones que se detectaron en la revisión de los Estados Financieros y documentación soporte correspondiente al período 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002.

En las Observaciones que se hicieron al Partido Revolucionario Institucional son de forma por lo que no se consideran relevantes.

La carta de respuesta fue recibida en ésta Dirección Ejecutiva el 14 de Marzo en tiempo y forma, habiendo sido satisfactoria para validar el ejercicio del gasto en el expresado período.

La información financiera del Cuarto Trimestre del año 2002 presentada por el Partido Revolucionario Institucional, contempla lo siguiente:

- Balance General
- Estado de Resultados.

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

(Moneda  
Nacional)

<b>Activo</b>			
<b>Número de Cuenta</b>	<b>Circulante</b>	<b>31- Diciembre - 02</b>	
111	Cajas y Bancos	4,064.17	
112	Deudores Diversos	0.00	
113	Otros Activos	0.00	
	<b>Total Activo Circulante</b>	<b>4,064.17</b>	
	<b>Fijo</b>		
121	Bienes Muebles	106,766.72	
122	Bienes Inmuebles	0.00	
	<b>Total Activo Fijo</b>	<b>106,766.72</b>	
	<b>Total Activo</b>	<b>110,830.89</b>	

<b>Pasivo</b>			
<b>Numero de Cuenta</b>	<b>Circulante</b>		
211	Proveedores	0.00	
212	Acreedores Diversos	47,896.59	
213	Acreedores Fiscales	0.00	
	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>47,896.59</b>	

<b>Patrimonio</b>			
311	Patrimonio	106,766.72	
321	Resultado del Ejercicio Actual	4,453.40	
322	Resultado de Ejercicios Anteriores	(48,285.82)	
	<b>Total Patrimonio</b>	<b>62,934.30</b>	
	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>110,830.89</b>	

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01  
DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

(Moneda Nacional)

<b>Concepto</b>	<b>01-Oct-02</b>	<b>Oct-Dic-02</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Activo</b>			
Caja y Bancos	3,110.77	4,064.17	953.40
Deudores Diversos	0.00	0.00	0.00
Otros Activos	0.00	0.00	0.00
<b>Total Activo</b>	<b>3,110.77</b>	<b>4,064.17</b>	<b>953.40</b>
<b>Pasivo</b>			
Proveedores			
Acreedores Diversos	51,396.59	47,896.59	3,500.00
Acreedores Fiscales	0.00	0.00	0.00
<b>Total Pasivo</b>	<b>51,396.59</b>	<b>47,896.59</b>	<b>3,500.00</b>
<b>Resultados del Ejercicio</b>	<b>48,285.82</b>	<b>43,832.42</b>	<b>4,453.40</b>

<b>Concepto</b>		<b>Octubre-Diciembre 2002</b>	<b>Acumulado</b>
<b>Ingresos</b>			
Financiamiento Público Ordinario		491,202.15	491,202.15
Financiamiento Privado		0.00	0.00
Autofinanciamiento		0.00	0.00
<b>Total Ingresos</b>		<b>491,202.15</b>	<b>491,202.15</b>
<b>Egresos</b>			
Servicios Personales		21,900.00	21,900.00
Servicios Generales		337,199.56	337,199.56
Materiales y Suministros		124,632.19	124,632.19
Mobiliario y Equipos		3,017.00	3,017.00
<b>Total Egresos</b>		<b>486,748.75</b>	<b>486,748.75</b>
<b>Resultado</b>		<b>4,453.40</b>	<b>4,453.40</b>

Por lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.**-La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, llevó a cabo la revisión de los Estados Financieros del **Partido Revolucionario Institucional** correspondientes al período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002.

**SEGUNDO.**-La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO.**- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral **APRUEBA** los Estados Financieros del **Partido Revolucionario Institucional** correspondientes al período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002.

**CUARTO.**- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con fundamento en el artículo 68 fracción XXVI de la referida ley, somete a la consideración del Consejo General el presente dictamen respecto del Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos que presentó el **Partido Revolucionario Institucional** por el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002.

**LIC. MA. NATIVIDAD JOSEFINA CAMACHO BALLESTEROS**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Santiago de Querétaro, Qro., 21 de Abril de 2003